

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

Quinta.— Que caso de no adjudicarse los bienes en primera licitación, habrá una segunda subasta, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

Sexta.— Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar pujas en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta o, en su caso, incluir en el sobre, el depósito de garantía. Dicho sobre deberá ser presentado en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

Séptima.— Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octava.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Novena.— Todos los gastos que ocasione el traslado de los bienes y demás gastos que se originen, así como, el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—La Jefa de la Unidad, Montserrat Hernando García.

Número 4751

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósitos en aval bancario con números de registro: 88-3096-O, 88-3097-O, 88-3098-O, 88-3099-O; todos ellos suscritos por Mapfre, Caución y Crédito, Cía. de Seguros S.A., garantizado Dragados y Construcciones, S.A., por importe de pesetas 5.000.000 (cinco millones); 5.000.000 (cinco millones); 5.000.000 (cinco millones), y 3.000.000 (tres millones), respectivamente a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de fianzas complementarias para responder de los abonos efectuados a cuenta por maquinaria e instalaciones de la obra —Proyecto de habilitación del muelle de Santa Lucía como terminal de contenedores—.

Y siendo necesario la expedición de duplicados de los resguardos, se hace público para general conocimiento que los originales extraviados quedarán nulos sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de Caja General de Depósitos.

Murcia, 5 de abril de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón.

Número 4520

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número OR/21, seguido en esta Recaudación contra don José Carrión Alonso por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 263.588 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 25.053, tomo 1.574, folio 160.

Finca 6.853, tomo 1.577, folio 45.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Carrión Alonso, y en su caso al cónyuge doña María Herrero Torres, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 17 de abril de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 4570

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Junta del Puerto de Cartagena

Por D. Pedro Maza Sabaleta, como apoderado de la empresa Repsol Petróleo, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle José Abascal, número 4, se ha presentado en este organismo instancia y proyecto solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo autorización para la instalación de "Depósitos de Parafina en la dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena".

En su virtud se abre la reglamentaria información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar los particulares o entidades a quienes afecte la realización de tales obras, advirtiéndose que el proyecto de la misma se encuentra en las oficinas de la Dirección del Puerto de Cartagena, en la Plaza Héroes de Cavite, durante el indicado plazo y horas de diez (10) a catorce (14).

Cartagena, 27 de marzo de 1990.—El Director del Puerto, Francisco Javier de la Riva Fernández.